

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. –

Con fecha diecinueve de junio de dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DECANAL N°168–2025–DFIEE.– Bellavista, 19 de junio de 2025 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N° 1116–VIRTUAL–2025–DFIEE** del señor decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de fecha 18 de junio del 2025 en el que solicita se emita la Resolución Decanal correspondiente, para la **“DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES”** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución de Asamblea Universitaria N° 007–2025–AU** de fecha 20 de marzo de 2025, resuelve “...**1. APROBAR**, las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en base a las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las mismas que se anexan y forma parte de la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 41° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...Las Escuelas Profesionales tienen las funciones: **Numeral 41.2:** Dirigir la formación y capacitación de los estudiantes hasta la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional correspondiente. **Asimismo, es la encargada de gestionar las prácticas Preprofesionales e internado, así como el seguimiento al egresado...(sic)**”.

De conformidad con el **Artículo 429° del Estatutario de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...La Universidad gestiona y/u otorga a los estudiantes prácticas pre profesionales y profesionales, de acuerdo a la ley de Modalidades Formativas Laborales y sus reglamentos correspondientes...(sic)”.

De conformidad con la **T.D. N° 014–2025–CU** de fecha 13 de junio del 2025, establece el siguiente acuerdo: “...**REMITIR**, al **VICERRECTORADO ACADÉMICO y FACULTADES**, para que realicen su propio Reglamento y/o Directiva a cargo del Director de cada Escuela Profesional...(sic)”.

De conformidad con el **OFICIO N° 081–2025–DEPIELN/FIEE** del **Dr. Ing. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche** (e) Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la FIEE–UNAC quien remite propuesta de la **“DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES”** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

De conformidad con el **OFICIO N° 148–2025–DEPIE/FIEE** del **Ing. Pablo Manuel Morcillo Valdivia** (e) Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la FIEE–UNAC quien remite propuesta de la **“DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES”** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con **Proveído N° 1116–VIRTUAL–2025–DFIEE** del señor decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de fecha 18 de junio del 2025 en el que solicita se emita la Resolución Decanal correspondiente, **“DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES”** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 187.2° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la **“DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES”** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. –Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo
TRD1682025

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales
Secretario Académico FIEE – UNAC